

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 77

27 de abril de 2015

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio del Interior	2
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
El Castellar	5
Formiche Alto	7
Comarca del Bajo Martín	8
Andorra	9
Mezquita de Jarque	10
Loscos	13
Peñarroya de Tastavins	17
Villarluengo	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 63.516

COMISARIA PROVINCIAL DE TERUEL

Por resolución de 06 de Marzo de 2015, la Subdelegación del Gobierno en Teruel acordó LA RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN, del/a ciudadano/a natural de Burkina Faso, D./D^a ISSA SANDWIDI.

Con N.I.E: Y2801623-F nacido/a en Burkinabe (Burkina Faso) el 01/01/1978, con domicilio desconocido, por haberse acordado la expulsión del mencionado extranjero por un periodo de tres (3) años, contra cuya resolución podrá interponer en su caso, los recursos que en la misma se contienen y cuyo expediente, para su examen se encuentra en esta Comisaría Provincial de Policía.

Lo que de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que de no personarse en el expediente, se le irrogaran los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel a 14 de Abril de 2.015.- EL COMISARIO PRINCIPAL, JEFE PROVINCIAL., Fdo. Alfonso CID ALGUACIL.

Núm. 63.517

COMISARIA PROVINCIAL DE TERUEL

Por resolución de 16 de Marzo de 2015, la Subdelegación del Gobierno en Teruel acordó LA RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN, del/a ciudadano/a natural de India, D./D^a SUKHWINDER SINGH.

Con N.I.E: X-4002644-B, nacido en Talwandi Dadian (India) el 15/03/1983, con domicilio desconocido, por haberse acordado la expulsión del mencionado extranjero por un periodo de cinco (5) años, contra cuya resolución podrá interponer en su caso, los recursos que en la misma se contienen y cuyo expediente, para su examen se encuentra en esta Comisaría Provincial de Policía.

Lo que de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que de no personarse en el expediente, se le irrogaran los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel a 14 de Abril de 2015.- EL COMISARIO PRINCIPAL JEFE PROVINCIAL, Fdo.: Alfonso CID ALGUACIL.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 63.486

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

De acuerdo con el artículo 212 del vigente Reglamento, por el presente se requiere y recuerda a los Ayuntamientos propietarios de montes de Utilidad Pública, así como a los propietarios de montes Consorciados, la obligación de solicitar de este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel (Sección de Medio Natural en Teruel, C/ San Francisco, 27), hasta el próximo día 30 de Junio, toda clase de aprovechamientos que deseen realizar en los mismo, para que a ello hubiera lugar, ser tomados en consideración a los efectos de su inclusión en el Plan de aprovechamientos a redactar por este Servicio Provincial, correspondiente al año 2016.

Al mismo tiempo se advierte a los Ayuntamientos propietarios de montes de Utilidad Pública y a los propietarios de montes Consorciados, que de no formular la solicitud dentro del plazo fijado no será tomada en cuenta la misma a los expresados fines, quedando por dicho motivo relegado de este disfrute para el año 2016, salvo que concurren, y así resulten acreditadas las circunstancias establecidas en los artículos 218 y siguientes del reiterado Reglamento de montes.

La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 63.532

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

EDICTO

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de EJECUCION 3/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de BEATRIZ ARGILES PASCUAL contra ARGILES MOTOR S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO

SECRETARIO JUDICIAL SRA D/D^a. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA
PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado ARGILES MOTOR SL, en situación de INSOLVENCIA por importe de 9.829,22 euros en concepto de principal, más 1.572,68 euros en concepto provisional de intereses y costas calculadas, y otros 156,59 euros de 10% de interés por mora establecida en el Estatuto de los trabajadores a los que ha sido condenada la parte ejecutada en la sentencia, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0003 15 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIO JUDICIAL"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARGILES MOTOR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de TERUEL.

En TERUEL, a 8 Abril de dos mil quince.- LA SECRETARIO JUDICIAL, (ilegible).

Núm. 63.548

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 27/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ENRIQUE QUILEZ NAVARRETE contra INDUSTRIAS SERIGRÁFICAS EVANA PASAJE TORICO S.L, sobre EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL Nº 27/2015, se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO Nº 81/2015 de FECHA 13-4-15

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada, INDUSTRIAS SERIGRAFICAS EVANA PASAJE TORICO SL, en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 7.826,21 euros en concepto de principal, más 782,62 euros para

costas y 469,57 euros para intereses, que se fijaron provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0027 15 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIO JUDICIAL”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INDUSTRIAS SERIGRÁFICAS EVANA PASAJE TORICO S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En TERUEL, a trece de Abril de dos mil quince.- LA SECRETARIO JUDICIAL, (ilegible).

Núm. 63.412

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE TERUEL

EDICTO

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES1 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MARCELA FASIE contra SON CINCO CARTES SL, sobre ejecución de título judicial, se han dictado la siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de fecha 27-2-2015:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En TERUEL, a veintisiete de Febrero de dos mil quince.

En el día de la fecha se ha recibido exhorto negativo del Juzgado de Paz de Valderrobres en el que ponen en conocimiento que, no se ha podido cumplimentar el exhorto porque SON CINCO CARTES SL, no reside en ese municipio desde el día 12 de febrero de 2015, fecha del lanzamiento al que fueron condenados por el Juzgado de Alcañiz y expulsados del Hostal Querol en esa misma fecha. En vista de ello, acuerdo:

* Requerir a la parte ejecutante para que en el plazo de DIEZ DÍAS realice las manifestaciones que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Decreto de fecha 3-2-2015

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Procurador D. Luis Barona Sanchís, en nombre y representación de MARCELA FASIE, contra la Diligencia de Ordenación de fecha 28/10/2014 y acuerdo en su lugar abrir pieza separada de tasación de costas y practicar la oportuna tasación en la misma.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuere procedente, la resolución definitiva.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SON CINCO CARTES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado. e advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a treinta de Marzo de dos mil quince.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 63.606

EL CASTELLAR

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de Hotel Rural y Restaurante con Bar en dos edificios públicos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Castellar
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, nº 3
 - 3) Localidad y código postal. El Castellar (Teruel) 44409
 - 4) Teléfono: 978800188
 - 5) Horario de apertura: Martes de 10:00 a 14:00 horas, y viernes de 16:00 a 19:00 horas.
 - 6) Correo electrónico: aytoelcastellar@gmail.com
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15/05/2015
 - d) Número de expediente: 001/EHR/2015
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Administrativo Especial
 - b) Descripción: Contrato para la Explotación del Servicio de Hotel Rural y Restaurante con Bar.
 - c) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Plaza Mayor, nº 3 B, Escalera 2 y Calle Palillo, nº 2.
 - 2) Localidad y código postal: El Castellar (Teruel) 44409.
 - e) Plazo de ejecución: 5 años.
 - f) Admisión de prórroga: 1 prórroga de 5 años.
 - g) Código CPV 5500000-0.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Mejor oferta económica: Hasta 30 puntos. 1 punto por cada 100 euros de mejora. La mejora ofertada deberá efectuarse por fracciones de 100,00 €.

Ejemplo: Precio Base para el primer año: 1.000,00 € + I.V.A.

Posible Oferta empresa nº 1 para el primer año: 1.100,00 € + I.V.A.

Posible Oferta empresa nº 2 para el primer año: 1.200,00 € + I.V.A.

Posible Oferta empresa nº 3 para el primer año: 1.300,00 € + I.V.A.

Para la determinación de la oferta final se tomara como referencia la mejora propuesta para el primer año, que se entenderá aplicada al resto del contrato, de tal forma que dicha mejora sumada al precio base establecido en la cláusula cuarta del pliego para cada una de las anualidades, dará el total del precio del contrato.

Ejemplo: Precio Base para el primer año: 1.000,00 €
Precio Ofrecido por la empresa para el primer año: 1.100,00 €
Mejora ofertada: 100,00 € para el primer año.
Puntos asignados: 1 punto
El precio del contrato sería el siguiente:
Precio primer año: 1.100,00 € + I.V.A.
Precio segundo año: 2.100,00 € + I.V.A.
Precio Tercer año: 2.600,00 € + I.V.A.
Precio Cuarto año: 3.100,00 € + I.V.A.
Precio Quinto año: 3.600,00 € + I.V.A.
Total precio con contrato: 12.500,00 € + I.V.A.

- Experiencia en gestión de hoteles y establecimientos de hostelería: Hasta 15 puntos, Se valorara con 1 punto por cada año completo de experiencia acreditada en la gestión de hoteles y establecimientos de hostelería.

Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Memoria-Proyecto de Explotación del Hotel y Restaurante: De 1 hasta 20 puntos. Dicha memoria deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Presentación del proyecto.
 - b) Objetivos y Estrategias.
 - c) Plan de recursos humanos.
 - d) Modelo de gestión:
 - Modelo de gestión del hotel.
 - Modelo de gestión del restaurante.
 - Modelo de gestión del bar.
 - e) Programa de actividades complementarias.
 - f) Planning de promoción y publicidad: Relación con Tour Operadores, cadenas hoteleras y/o de restauración, Medios audiovisuales, páginas web, etc.
4. Valor estimado del contrato: 29.040,00 euros incluida la posible prórroga.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 1.000,00 euros. Importe total: 1.210,00 euros.
6. Garantías exigidas.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 20.000,00 euros.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del día 19/05/2015
 - b) Modalidad de presentación.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Secretaría General
 2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 3
 3. Localidad y código postal: El Castellar (Teruel) 44409
 4. Dirección electrónica: aytoelcastellar@gmail.com
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento abierto).
 - e) Admisión de variantes, si procede.
9. Mesa de contratación:
- Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:
- D. Modesto Pérez Guillen, Alcalde-Presidente que actuará como Presidente de la Mesa.
 - D. Angel Herrero Guillen, Vocal, Secretario-Interventor de la Corporación, quien, a su vez, actuará como Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.
 - D. Basilio Redón Pérez, Teniente Alcalde, Vocal.
 - D. Constancio Guillen Bayo, Tesorero, Vocal.
 - La Mesa de Contratación estará asesorada por D. Alberto Pérez Fortea, Inspector de Turismo de la Comarca Gúdar Javalambre, y D^a. Angela del Fresno Parriego, Técnico de Turismo de la Comarca Gudar Javalambre.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: La Mesa de Contratación se constituirá el día 26 de mayo de 2015, a las 10:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A», procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

b) Dirección: Plaza Mayor, nº 3

c) Localidad y código postal: El Castellar (Teruel) 44409

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

12. Otras Informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulará el procedimiento, aprobado por el Pleno en Sesión de 6 de marzo de 2015, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 8 días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que crean oportunas.

En El Castellar, a 21 de abril de 2015.-El Alcalde, Modesto Pérez Guillen.

Núm. 63.559

FORMICHE ALTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	46.790,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	120.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	253.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	Total Presupuesto	459.290,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	70.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.462,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.328,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	253.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	459.290,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO
Plantilla de Personal: 1 Secretario-Interventor, Grupo A1 agrupado con Cabra de Mora y El Castellar. 1 Personal Laboral (obra o servicio) Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. 1 Personal Laboral (obra o servicio) Peón Trabajos Medioambientales.
Resumen Total Funcionarios Carrera: 1 Total Personal Laboral Eventual: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En FORMICHE ALTO, a 6 de abril de 2015.- ALCALDE, JOSE LUIS ESCRICHE GARGALLO.

Núm. 63.604

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Comarca del Bajo Martín para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, así como de sus anexos y documentación complementaria, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	849.425,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	890.689,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	309.939,56
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	21.000,00
6	INVERSIONES REALES	460.690,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	64.000,00
	Total Presupuesto	2.602.744,54

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	323.442,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.879.238,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	388.564,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.602.744,54

RESUMEN RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO
2015

COD	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	DOTAC.	V.J.	G	NIVEL	C. ESPECIFICO	C PUESTO T.	TIPO JORNADA
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	F	A1	26	622,63		C
2	PSICOLOGO	1	L	A1	22		189,64	P
3	TRABAJADOR SOCIAL	3	L	A2	21		344,76	C
4	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	L	A2	20		183,87	P
5	COORDINADOR DE DEPORTES	1	L	A2	20		344,76	C
6	ADMINISTRATIVO	1	L	C1	18		554,68	C
7	ADMINISTRATIVO-CONTABLE	1	L	C1	18		765,71	C
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	C2	14		308,03	C
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	C2	14		164,28	P
10	OPERARIO SERVICIO DE AGUA	1	L	AP	13		558,98	C
11	AUXILIAR SAD	9	L	AP	13		JC: 212,88	C/P
12	GEROCULTORES	3	L	AP	13		JC: 212,88	C/P
13	COCINERO	1	L	AP	13		212,88	C
14	CONDUCTOR-MANTENIMIENTO	1	L	AP	13		212,88	C
15	AUXILIAR CONDUCTOR-LIMPIADOR	1	L	AP	13		212,88	C
16	LIMPIADOR	1	L	AP	13		212,88	C

Total masa salarial del personal laboral de la Comarca del Bajo Martín para el año 2015 que asciende a un total de 558.023,14 €.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Híjar, a 17 de abril de 2015. El Presidente, Antonio Del Rio Macipe.

Núm. 63.605

ANDORRA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de uso de pistas de padel municipales y servicio de bar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Andorra

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Andorra

2) Domicilio. Plaza España, 1

3) Localidad y código postal. 44500 Andorra (Teruel)

4) Teléfono. 978842011

5) Fax. 978842785

6) Correo electrónico. secretaria@aytoandorra.es

7) Dirección de Internet. www.ayuntamientoandorra.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días a partir de esta publicación

c) Número de expediente. AB1/2015

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Gestión de Servicio Público
- b) Descripción. Uso de Pistas de Padel Municipales y Servicio de Bar Restaurante.
- c) Lugar de ejecución: Paseo las Minas, Andorra (Teruel)
- d) Plazo de ejecución. 4 años
- e) Admisión de prórroga. NO
- f) CPV 92610000-0 y 554100000-7

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- *Mayor canon ofrecido: [De 0 hasta 50 puntos].*

- * Ofertas iguales o superiores al 15% más que el canon establecido=50 puntos.
- * Ofertas entre 10% y 14,99% más que el canon establecido=40 puntos
- * Ofertas entre 5% y 9,99% más que el canon establecido: 30 puntos.
- * Ofertas hasta 4,99% más que el canon establecido: 20 puntos.

- *Experiencia en el sector: [De 0 hasta 10 puntos].*

- * Experiencia en la gestión de instalaciones deportivas=hasta 5 puntos. Valorándose cada año de experiencia en instalación deportiva con un punto con un máximo de cinco.
- * Experiencia en la gestión de restaurantes y bares=hasta 5 puntos. Valorándose cada año de experiencia en bar o restaurante con un punto hasta un máximo de cinco.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— *Proyecto de explotación que incluirá plan de actividades deportivas a desarrollar (cursos de padel, clinic, torneos, campus) y relación de personal destinado a la prestación del servicio (profesores, árbitros, camareros, cocineros, etc..) hasta 20 puntos. Se valorará la presentación detallada por parte del licitador de la organización del servicio.*

— *Plan de mejoras de recursos y equipamiento auxiliar de las instalaciones de bar, hasta 20 puntos.*

4. Valor estimado del contrato: 60.500,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:Importe: 50.000€ más 10.500€ de IVA. Importe total: 60.500 euros. A pagar 1.260,42€/mes

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Andorra. Plaza España, 1. Andorra (Teruel)

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. Ayuntamiento de Andorra
- b) Dirección. Plaza España, 1
- c) Localidad y código postal. Andorra (Teruel) 44500
- d) Fecha y hora. Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones (excluyendo sábados) a las 13,30 horas.

En Andorra, a 17 de abril de 2015.-La Alcaldesa, Sofía Ciércoles Bielsa

Núm. 63.507

MEZQUITA DE JARQUE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de MEZQUITA DE JARQUE para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	59.175,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.508,10
3	GASTOS FINANCIEROS	972,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.368,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	89.975,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	45.000,00
	Total Presupuesto	300.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	27.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.082,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	78.413,42
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	23.203,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	300.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque
A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1 Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, número de plazas: 1, grupo: A1, observaciones: Agrupada al 25%
B) Personal Laboral Fijo número plazas: 2. Denominación del puesto: Auxiliar administrativo, número de plazas 1, observaciones: agrupada al 50% Denominación del puesto: Peón servicios múltiples, número de plazas 1, observaciones: jornada 25%
C) Personal Laboral Eventual número plazas: 1 Denominación del puesto: Peón plan de empleo DPT, número de plazas: 1, observaciones: Plan de Empleo DPT Denominación del puesto: Peón servicios múltiples/gimnasio, número de plazas 1,
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1 Total Personal Laboral: número de plazas: 2 Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En MEZQUITA DE JARQUE, a 15 de abril de 2015.- El Alcalde, Herminio Rufino Sancho Iñiguez.

Núm. 63.508

MEZQUITA DE JARQUE

El expediente 1/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de MEZQUITA DE JARQUE para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de febrero de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.225,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.470,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	37.145,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-7.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-5.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	-21.545,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-34.245,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	2.900,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En MEZQUITA DE JARQUE, a 15 de abril de 2015.- El Alcalde, Herminio Rufino Sancho Iñiguez.

Núm. 63.448

LOSCOS

Reglamento de régimen interno regulador del Coto Municipal de Caza "La Pardina del Mercadal" de Loscos (TE-10396-D)

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1º. Objeto

Es objeto del presente Reglamento la regulación del ejercicio de la caza en el territorio comprendido dentro del coto de caza TE-10.396-D, en el Termino Municipal de Loscos (Teruel) paraje denominado "La Pardina del Mercadal", así como la ordenación de la actividad cinegética y la conservación y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas.

Art. 2º. Principios generales

2.1. Todos los cazadores autorizados para practicar el ejercicio de la caza en el coto reseñado se obligan a fomentar y acatar el presente Reglamento, para la prolongación de las especies y la practica del deporte de la caza.

2.2. Los cazadores deberán defender, conservar y fomentar la caza, cooperando con las autoridades y sus agentes para dicha finalidad.

2.3. Los cazadores custodiaran y guardaran la caza, con riguroso cumplimiento de las normas legales que se regulen su ejercicio, así como las establecidas por el propio municipio para su practica en el coto reseñado.

2.4. Cualquier cazador perteneciente al coto podrá perseguir y denunciar ante la autoridad correspondiente y ante el propio Consejo Sectorial de Caza toda infracción que presencie o conozca en materia de caza.

2.5. Se crea un Consejo Asesor de caza cuyo principal objetivo sea regular las relaciones entre los cazadores y los gestores municipales y asesorar al consistorio en la gestión del coto.

Esta compuesto por los siguientes miembros:

- El Alcalde o un Concejal delegado del Ayuntamiento de Loscos
- Los cuatro Alcaldes o Concejales, o persona en quien estos deleguen, de cada uno de los municipios de Plasencia y Villar de los Navarros de la provincia de Zaragoza y de Noguera y Santa Cruz de Noguera de la provincia de Teruel.

Art. 3º. Tipos de cazadores.

Se consideraran cazadores a los efectos de la practica del ejercicio de la caza en el coto de la Pardina todos aquellos que cumpliendo los requisitos minimos establecidos por la normativa de caza cumplan, además, de forma conjunta los siguientes:

a) Figurar inscritos en el libro de registro de socios del coto a la fecha de aprobación de este Reglamento por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Loscos.

b) Estar al corriente de todos los pagos reglamentarios. Dentro de los anteriores se distinguirán las siguientes clases de cazadores:

1. Cazadores locales: Serán considerados cazadores locales:

Aquellos cuyo lugar de nacimiento sea Loscos; Santa Cruz de Nogueras; Nogueras; Plenas y Villar de los Navarros, y los hijos de estos, aunque no hayan nacido en las localidades. A estos últimos se les podrá otorgar esta categoría acreditando su relación mediante el libro de familia.

Aquellos empadronados en dichas Localidades, con mas de un ana de residencia real y efectiva en los municipios. Si dejan de estar empadronados en el mismo, dejaran de estar encuadrados bajo esta denominación.

Las personas que tengan una relación directa con los pueblos (empresas, negocios en los mismos o empleos de larga duración, como mínimo un año a partir de la solicitud de la tarjeta anual.

Esta condición se acreditara mediante certificado de vecindad.

Aquellos que estén casados o sean pareja de hecho legal de cualquier persona que reúna los requisitos para ser considerado cazador local. Esta condición se acreditara mediante la presentación del libro de familia.

A los cazadores locales se les otorgara tarjeta de caza anual, cuyo importe se determinara anualmente junto con la aprobación del Plan anual de aprovechamiento cinegético. Para el primer año de entrada al coto de La Pardina deberán abonar la cuota de tablillas, cuyo importe también se determinara anualmente.

El tope máximo de cazadores admitidos como socios totales del coto no podrá superar los 75 en total, 15 por cada uno de los pueblos, que se repartirán los días de caza de la siguiente forma:

- 15 tarjetas por cada pueblo - Loscos; Nogueras; Santa Cruz de Nogueras; Plenas y Villar de los Navarros

- Los 15 cazadores de cada municipio Irán a cazar por turnos rotativos por cada pueblo, iniciándose los cinco turnos, el primer ana de vigencia de este reglamento, por sorteo pasando al puesto siguiente ana tras ana de forma correlativa.

- Una vez designados los cinco turnos, uno por cada pueblo, y señalados los días de caza anual, mediante el correspondiente plan de caza de cada ano, irán a cazar los días que corresponda de la semana por turnos rotativos, de tal manera que el primer turno ira la primera semana, el segundo turno ira la segunda semana, etc. etc. y así de forma de forma rotativa y correlativa cada año.

Una vez alcanzado el numero máximo de socios, los solicitantes de tarjeta anual, pasaran a formar parte de una lista de espera por orden de antigüedad y que se llevara diferenciada por cada uno de los municipios. Cada municipio podrá modificar su lista según lo regule de forma interna con los cazadores que tenga en su respectiva lista, la cual tendrá que comunicarla al Ayuntamiento de Loscos al principio de cada temporada de caza para otorgar las tarjetas del año correspondiente.

2. Cazadores foráneos temporales: No se admitirán cazadores foráneos. En este punto no se incluyen las invitaciones ocasionales.

3. Cazadores eventuales o invitados por un día: Se definen como tales los invitados por el Consejo de Caza.

Estos deberán estar totalmente identificados y siempre acompañados por algún cazador local, que será el responsable de las acciones del cazador invitado en el coto, se encargara de pedir y pagar la correspondiente invitación acreditativa con nombre y DNI del invitado y de que se cumplan las normas establecidas.

El precio de estas invitaciones se determinara cada ano. Los cazadores invitados deberán tener la licencia de armas y la de caza, así como el segura obligatorio en vigor.

4. Procedimiento de admisión de nuevos socios. Deberán solicitar por escrito al Consejo de Caza su petición para ser incluidos como socios del coto acompañando a la misma los documentos que acrediten el vínculo con los Municipios detallados en el punto 1, tres meses antes de la apertura de la media veda. Esta petición será presentada en pleno y ante el consejo asesor de caza. En caso de estar completo el cupo de 75 cazadores tal y como refleja el presente reglamento, se creara una lista de espera por orden de antigüedad de la solicitud y que se llevara diferenciada por cada uno de los municipios.

5. Perdida de la condición de socio. La condición de socio se pierde:

a) Por voluntad propia.

b) Por la no renovación de la tarjeta anual.

c) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones establecidas.

d) Por el impago de las sanciones tipificadas en el presente Reglamento.

Para recuperar la condición de socio se deberá abonar la cuota establecida para la temporada vigente mas la cuota de la temporada anterior.

TÍTULO II NORMAS REGULADORAS

Art. 4º.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loscos, o en su defecto el Concejal Delegado del coto del mismo Ayuntamiento, siempre con el voto mayoritario del Consejo de Caza y habida cuenta de todas competencias que le otorga este Reglamento, podrá dictar cuantas normas considere oportunas para mejorar el deporte de la caza, en especial para la conservación de las especies de caza, siempre dentro de la legalidad vigente. Dichas normas, ya sean con carácter periódico o permanente, se comunicaran por escrito a todos los cazadores con suficiente antelación para su cumplimiento.

Art. 5º. Obligaciones de los cazadores.

Como norma de obligado cumplimiento para todos los cazadores se aprueban las siguientes:

A) Abonar las cuotas anuales y derramas establecidas (se perderá la condición de cazador del coto en el caso de que injustificadamente no se abone alguna de las cuotas o derramas establecidas). El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loscos proveerá a todos los cazadores de la autorización o tarjeta identificativa.

B) Todo cazador que este autorizado a cazar en el coto de La Pardina esta obligado a tener en regla y portar toda documentación obligatoria. Solo se permite practicar el deporte de caza con escopeta reglamentaria y perros de caza, respetando el cupo legal de perros por cazador.

C) Esta totalmente prohibido, salvo autorizaciones especiales, cazar con hurón, cepos, lazos u otras artes no reglamentarias.

D) Todos los cazadores estarán obligados a facilitar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loscos una ficha detallando sus datos actualizados, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico, etc, etc., ficha que será facilitada a todos los cazadores al recoger la tarjeta anual, y a las que tendrá acceso el Consejo de Caza, si se solicita fehacientemente.

TÍTULO III GESTIÓN DEL COTO

Art. 6º. Características

El coto de la Pardina del Mercadal de Loscos tiene la consideración de coto de caza menor con aprovechamiento de Jabalí, con numero de matricula TE-10.396-D. El Ayuntamiento de Loscos ostenta los derechos cinegéticos de los terrenos acotados, aun cuando su disfrute corresponda a los cazadores de los pueblos a los que se refiere este Reglamento. La petición de exclusión de los terrenos del acotado por el interesado que fuere conllevara la obligación para este del vallado a su costa de sus terrenos, guardando un retanqueo de al menos 3 metros a linderos.

Art. 7º.

La gestión del coto es responsabilidad directa del Ayuntamiento de Loscos, debiendo tener el acuerdo de la mayoría del Consejo Asesor de Caza; si bien contara con el asesoramiento de la Federación Aragonesa de Caza y del Gobierno de Aragón.

Art. 8º.

Se presentara una memoria económica de gestión del coto previa al Plan de aprovechamiento para hacer uso de la explotación cinegética, donde reflejaran el destino de los ingresos obtenidos por la explotación durante la temporada anterior.

El Ayuntamiento de Loscos será el encargado del cobra de las tarjetas y derechos del coto, que ingresara íntegramente en sus arcas municipales, debiendo abrir tanto en sus presupuestos como en su contabilidad una partida independiente donde se reflejen tanto los ingresos como los gastos ocasionados, estando a disposición del Consejo de Caza todos los documentos obrantes en el expediente para su revisión. De los beneficios obtenidos destinara el 75 % (tras pagar tasas, seguros, administración y gastos de gestión reflejados en la memoria anual) para actuaciones en beneficio de la gestión cinegética.

Art. 9º.

Las propuestas realizadas por el Consejo Local de Caza para mejoras cinegéticas tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento de Loscos para su realización.

TÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 10º

Tendrá la consideración de infracción administrativa toda acción u omisión del presente Reglamento, así como todas aquellas disposiciones legales que sean objeto de obligado cumplimiento. Igualmente se considerara como tal todo acto o conducta que pueda alterar la convivencia entre los cazadores pertenecientes al coto de La Pardina. Lo expresado se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las infracciones cometidas por los cazadores pertenecientes al coto, en atención a su trascendencia, se clasificaran en muy graves, graves y leves.

Art. 11. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) La desobediencia publica o incumplimiento muy grave de los acuerdos adoptados por el señor Alcalde-Presidente del Ayto de Loscos, Concejal delegado del Ayto de Loscos, y miembros pertenecientes al Consejo de Caza.

- b) La sustracción o deterioro de cualquier elemento situado o instalado en el coto.
- c) La ofensa de palabra y/u obra a los componentes del Consejo de Caza, al señor Alcalde-Presidente del Ayto de Loscos y Concejal delegado del Ayto de Loscos que actúen en el ejercicio de sus funciones.
- d) Todo altercado o pendencia cuando haya sido publico y pueda considerarse que compromete al respeto o a la reputación del coto municipal.
- e) El ejercicio ilegal de la caza e incumplimiento de las normas y leyes cinegéticas, en particular la Ley de Caza de Aragón 5/2002.
- f) Desobediencia, daños o insultos, tanto a la autoridad competente o, en su caso, a los miembros que componen el Consejo de Caza, al señor Alcalde-Presidente y Concejal delegado del Ayuntamiento de Loscos

Art. 12º Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Facilitar el acceso al coto de La Pardina de personas que no tengan la condición o permiso para cazar en el termino acotado de La Pardina.
- b) Desacatar ostensiblemente las instrucciones de los miembros que componen el Consejo de Caza, del Alcalde-Presidente y Concejal delegado del Ayuntamiento de Loscos.

c) Ser encubridor a incitar a la comisión de actos que tengan la consideración de infracciones muy graves.

Art. 13º

Tendrán la consideración de infracciones leves todos los actos, actitudes y omisiones que siendo contrarios al presente Reglamento, alas disposiciones oficiales en vigor, o a las instrucciones y ordenes del Consejo de Caza, no revistan la gravedad suficiente para ser consideradas como faltas graves.

Art. 14º

Las infracciones leves prescribirán al mes de su comisión, las graves al año, y las muy graves a los dos años. La prescripción quedara interrumpida en cuanto comiencen las actuaciones del procedimiento sancionador.

Art. 15º Sanciones

Las infracciones tipificadas en este Reglamento serán sancionadas conforme se dispone a continuación:

Infracciones leves, con multa de 60 a 300 euros.

Infracciones graves, con multa de 300,51 a 3.000 euros.

Infracciones muy graves, con multa de 3.000,50 a 6.000 euros.

Las sanciones establecidas en el apartado anterior podrán conllevar como medida accesoria la suspensión de la actividad cinegética en el coto municipal de La Pardina

Toda infracción del presente Reglamento llevara consigo el comiso de la caza viva a muerta que fuera ocupada, independientemente de su calificación a no como pieza de caza, así como de las especies catalogadas. Asimismo se podrán decomisar cuantas artes materiales, medios a animales vivos hayan servido para cometer la infracción.

En cuanto a la gestión del comiso, se estará a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, o normativa que la sustituya.

TÍTULO V PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Art. 16º

El procedimiento para la sanción de las infracciones se iniciara, bien de oficio por el propio Consejo de Caza, a bien por denuncias de algún cazador o como consecuencia de orden superior.

Art. 17º

El Consejo de Caza, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar no iniciar procedimiento sancionador a la vista de las circunstancias del hecho y su escasa trascendencia, procediendo al archivo de las actuaciones. En este supuesto se razonara el acuerdo de archivo y en caso de que se aprecie mala fe del denunciante se adoptaran las medidas pertinentes.

Art. 18º

Si el Consejo de Caza acuerda iniciar expediente de sanción se notificara por escrito el acuerdo de incoación de expediente al infractor en primer termino, en plazo de una semana. Este podrá hacer uso del derecho de recusación en el plazo de cinco días, cuya petición será resuelta por el Consejo de Caza en igual plazo.

En caso de recusación, el expediente quedara en suspenso hasta que se resuelva la acusación.

Art. 19º

Incoado el expediente, el Consejo de Caza podrá acordar las medidas provisionales que estime oportunas.

Entre ellas, si los hechos revisten importancia, la suspensión de los derechos que estime convenientes.

Art. 20º

El Consejo de Caza podrá ordenar la practica de cuantas diligencias conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos, mediante el procedimiento de prueba que se estime oportuno: El periodo probatorio no supe-

rará el mes. A la vista de las actuaciones practicadas, el Consejo de Caza formulara un Pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados. El Pliego de cargos se notificara por escrito al infractor, en un plazo máximo de diez días hábiles, y en el mismo se le notificara la sanción impuesta.

Art. 21º

Las sanciones que puede imponer el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loscos, y siempre con el voto mayoritario del Consejo de Caza, serán las siguientes:

(toda clase de infracciones se notificaran al cazador infractor, por escrito, en el domicilio que haya asignado para fa notificación)

a) Apercibimiento por escrito, en el caso de infracciones leves.

b) En las infracciones consideradas graves, suspensión de los derechos del cazador y por lo tanto prohibición de cazar en el coto municipal de La Pardina desde quince días como mínimo hasta un año (según dictamine el señor Alcalde-Presidente del Ayto de Loscos, oído el Consejo de Caza)

c) En las infracciones consideradas muy graves, al infractor se le prohibirá cazar desde un ana como mínimo hasta cinco anos.

d) La sanción de expulsión se impondrá solamente en los casos de reiteración de dos o mas faltas muy graves.

Art. 22. Con independencia de las sanciones anteriores que se le impongan, el cazador sancionado será responsable económicamente de los daños y perjuicios que hay a podido causar, bien al coto o a otros cazadores, y deberá pagar la sanción económica que en su caso se pueda interponer. Además, responderá ante la jurisdicción que en su caso corresponda.

TÍTULO VI DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no regulado en la presente norma se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Aragón y Reglamento de Caza aprobado por Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón (o normativa que en su caso lo sustituya), así como por la legislación de desarrollo de estas. Todos los aspectos que contiene la Ley de Caza que no aparecen en este Reglamento son plenamente asumidos por el titular del coto municipal de La Pardina del Mercadal de Loscos.

Asimismo, en lo que respecta al procedimiento sancionador y atendida la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de caza, será de aplicación supletoria el Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entrada en vigor El presente Reglamento entrara en vigor a los quince días de su publicación integra en el BOPTE.

Loscos, 07 de abril de 2015.-El Alcalde, Pedro Elías Bailo.

Núm. 63.504

PEÑARROYA DE TASTAVINS

El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, con fecha 26 de marzo de 2015, aprobó inicialmente las memorias valoradas siguientes: de las obras "ASFALTADO CAMINOS VECINALES" con un presupuesto de 16.815,33 euros de base imponible y 3.531,22 euros de IVA, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Jesús Lahoz Solanas. Lo que se expone al público por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que pueda ser examinado y presentar alegaciones, dicho acuerdo será elevado a definitivo en caso de no presentarse alegaciones.

Peñarroya de Tastavins, a 1 de abril de 2015.- EL ALCALDE, Fdo. Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 63.569

PEÑARROYA DE TASTAVINS

El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, con fecha 26 de marzo de 2015, aprobó el Pliego de condiciones que han de regir el contrato de arrendamiento de la nave con una superficie de 300 metros cuadrados, sita en la parcela 232 del polígono 12 del término municipal de Peñarroya de Tastavins, propiedad de este Ayuntamiento, lo que se expone al público durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados. Simultáneamente, se anuncia, concurso, si bien la licitación se aplazará cuando se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones, o cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente en atención al interés público.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Órgano adjudicatario: Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Arrendamiento nave con una superficie de 300 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 250,00 euros mensuales.

3.- Tramitación: Ordinario.

4.- Procedimiento: Abierto.

5.- Forma de adjudicación: Concurso.

6.- Reclamaciones:

Según lo previsto en el art. 112 del R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que se puedan formular las reclamaciones que se estimen oportunas, por ello el expediente se encuentra en la Secretaría por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

7.- Requisitos del Contratista:

a) Clasificación: No se exige.

Otros requisitos: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de Ofertas:

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, calle Ayuntamiento núm. 1, 44586 – Peñarroya de Tastavins.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: sesenta días.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Fecha: El segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Hora: A las trece horas.

10.- Garantías:

No se establece garantía provisional. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva en el importe y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

11.- Gastos de anuncios en Boletines y otras publicaciones.

Estos correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Criterios de adjudicación:

Los criterios en los que se basara la Mesa de Contratación para determinar la propuesta de la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1) Mayor importe del canon Hasta 10 puntos

2) Compromiso de creación de puestos de trabajo (se calculara en términos de media anual de trabajadores en plantilla)

A. Por cada Trabajador de nueva contratación durante el primer año. 3 puntos.

- Trabajadores que cumplan las condiciones de parados de larga duración (más de un año en desempleo) o minusválidos, las puntuaciones se incrementaran un 30%.

- Empleo femenino, las puntuaciones anteriores se incrementaran un 30%.

3) Empresa de nueva creación, en tramites de constitución, o que haya iniciado la actividad en los dos últimos años 2 puntos.

13.- Mesa de Contratación:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Los tres miembros de la Comisión de Contratación y el Aparejador Municipal.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Peñarroya de Tastavins, a 31 de marzo de 2015.- EL ALCALDE, Fdo. Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 63.528

VILLARLUENGO

El próximo día 4 de Mayo de 2.015 a las 11 horas en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales Delegado, se celebrará concurso subasta para el arriendo de las instalaciones y edificios propiedad del Ayuntamiento de Villarluego, dedicado a piscinas municipales y pista de padel así como maquinaria, mobiliario y utensilios propios de la actividad.

Periodo de arrendamiento: desde el 1 de Junio hasta el 1 de Septiembre de 2.015.

Tasación base o precio de salida: 600 euros, al alza.

Los licitadores a fecha de celebración de la subasta deberán de haber depositado en efectivo en la Caja Municipal la cantidad de 500 euros antes de la celebración de la licitación, en concepto de fianza.

La admisión de plicas será hasta el momento de comenzar el concurso subasta.

El Pliego de condiciones con arreglo al cual deberá de hacerse el concurso subasta se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento. El mismo fue aprobado en sesión del Pleno de fecha 6 de Abril de 2.015.

Villarluego, 8 de Abril de 2.015.- EL ALCALDE, (ilegible).

Núm. 63.527

VILLARLUENGO

El día 4 de Mayo de 2.015 se realizará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o concejal Delegado, las siguientes subastas de aprovechamiento de:

1.- A las 12,00 Horas, aprovechamiento de pastos 150 lanares y 30 vacuno de carne, del monte denominado "Costeras y Baños", número 116.

Superficie: 250 Has.

Tasación: 340,00 euros. (IVA y tasas no incluidas)

Duración plazo ejecución: Del 1-6-2015 al 28-02-2016.

Primer año de cuatro.

(No se pastara entre 1-03 y 31-05)

2.- A las 12,05 Horas, aprovechamiento de pastos para 2 lanares y 25 vacuno de carne, del monte denominado "VADILLO", número 371.Lote 05.

Superficie: 160,16 Has.

Tasación: 160,16 euros. (IVA y tasas no incluidas)

Duración plazo ejecución: Del 1-6-2015 al 28-02-2016.

Primer año de cuatro.

3.- A las 12,10 Horas, aprovechamiento de pastos para 180 lanares y 25 vacuno de carne, del monte denominado "VADILLO", número 371. Lote 01.

Superficie: 184,84 Has.

Tasación: 184,84 euros. (IVA y tasas no incluidas)

Duración plazo ejecución: Del 1-6-2015 al 28-02-2016.

Primer año de cuatro.

(No se pastara entre 1-03 y 31-05)

4.- A las 12,15 Horas, aprovechamiento de pastos para 25 vacas de carne, del monte 359 denominado "MUELA MONCHEN". LOTE 02

Superficie: 190,00 Has.

Tasación: 418,08 euros. (IVA y tasas no incluidas)

Duración plazo ejecución: Desde El 1-04-2015 a 31-03-2016.

Acotado al pastoreo rodales 23-22 y 45 y zona de cortas. Si se observan daños en el regenerado se suspenderá el aprovechamiento. No se autoriza ganado bravo.

5.- A las 12,20 Horas, aprovechamiento de pastos para 300 ovejas y 25 cabezas vacuno carne , del monte 117 denominado "MUELA MUJER". LOTE 01

Superficie: 628,40 Has.

Tasación: 1.324,35 euros. (IVA y tasas no incluidas)

Duración plazo ejecución: Desde El 1-04-2015 a 31-03-2019.

Primer año de cuatro.

Acotados al pastoreo los rodales 32,33 y 34. No se admiten reses bravas.
 En las tasaciones reseñadas no se encuentra incluido el I.V.A aplicable.
 Las tasas serán modificables según remate y/o modificación de las tarifas de las tasas.
 Serán de cuenta del rematante los gastos que originen la tramitación del expediente y anuncio de las subastas.
 Podrán presentarse los pliegos hasta el momento de comenzar las subastas en la Secretaria del Ayuntamiento.
 La fianza para tomar parte en las citadas subastas será del 4 por 100 de la tasación base.
 Caso de quedar desierta la subasta se realizará nuevamente el décimo día hábil siguiente, en las mismas condiciones y sin previo aviso.
 Villarluego, 8 de Abril de 2.015.- EL ALCALDE, (ilegible).

Núm. 63.526

VILLARLUENGO

El día 4 de Mayo de 2.015 se realizará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o concejal Delegado, la siguiente subasta de aprovechamiento de MADERAS:

1-. A las once treinta horas. Monte número 359 denominado "MUELA MONCHEN", lote núm. 9, del Plan Ordinario de 2.015.

Número y especie: 795 pies de la especie, Pinus Sylvestris.

Volumen Inicial: 460,00 mc. ; con corteza . A resultas de la cubicación de la madera apeada. Liquidación final

Tasación Base: 14.7200,00 Euros. No incluido el IVA aplicable.

Precio Índice: 18.400,00 Euros. No incluido el IVA aplicable.

Precio unitario 32,00 euros/m.c . No incluido el I.V.A. aplicable.

Fianza definitiva: 5 % de la adjudicación.

Operaciones comprendidas: corta, desrame, arrastre y transporte fuera del monte.

ORGANO DE CONTRATACION: Ayuntamiento de Villarluego, en virtud de Orden de Enajenación emitida por el Sr. Jefe de Unidad de Gestión Forestal. Subdirección de Medio Ambiente en Teruel.

TIPO DE LICITACION: Expediente ordinario, mediante subasta.

OBJETO DEL CONTRATO.- Aprovechamiento de maderas consistentes en 795 pies de especie Pinus Sylvestris, con un volumen inicial de 460,00 mc. Con corteza a resultas de la cubicación de la madera apeada en el monte U.P. 359.

El Pliego de condiciones particulares que han de regir el aprovechamiento ordinario de maderas del lote 9 del monte de U.P. 359 denominado "Muela Monchen", estará a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaria del Ayuntamiento de Villarluego sita en Pla. Ayuntamiento nº 2 de Villarluego los lunes, miércoles y viernes.

Sobre el precio del remate total, se aplicará el porcentaje correspondiente en concepto de tipo I.V.A.

Las tasas serán de cuenta del rematante, al igual que los gastos que ocasione la realización de la subasta.

La fianza para tomar parte en la licitación, será del 5 por 100 de la tasación base.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrara una segunda, con idénticas condiciones, a los diez días hábiles contados desde el siguiente a la celebración de la primera.

Villarluego, 8 de Abril de 2.015.- El Alcalde, (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.